

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 314
Lugar: Findeter	Fecha: 09 de diciembre de 2016
Modalidad: Presencial	Hora inicio: 9:13
Duración: 5 min	Línea: Agua
Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de declaratoria desierta de la convocatoria No PAF-ATF-CV-002-2016 que tiene por objeto contratar LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"	FINDETER
3. Proposiciones y varios	

MIEMBROS DEL COMITÉ:

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016), y de acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo **MANUAL OPERATIVO** de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

Principales	-Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente Técnico

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
RAMIRO FORERO CORZO	VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y RIESGO	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO	GERENTE TÉCNICO	FINDETER
INVITADOS	CARGO	ENTIDAD
SONIA MAGALY SÁNCHEZ	ABOGADA	FINDETER
SANTIAGO RODRÍGUEZ	ANALISTA	FINDETER
GLORIA TOVAR	COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES DE GESTIÓN – FINDETER	FINDETER
LAUREEN GONZALEZ	ABOGADO	FIDUCIARIA BOGOTA
LUIS FERNANDO MILLÁN CARREÑO	ANALISTA DE GESTIÓN – UNIDAD DE NEGOCIOS ESPECIALES	FIDUCIARIA BOGOTA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el numeral 9.1.1, del Manual Operativo citado, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Siendo las 09:13 a.m., se reunieron en sesión presencial los suscritos, RAMIRO FORERO CORZO en su calidad de VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO, DIANA PATRICIA TAVERA MORENO, en su calidad de GERENTE TÉCNICO; LAUREEN GONZALEZ, HERNAN MARIA NAVARRETE LE BAS Y LUIS FERNANDO MILLÁN CARREÑO en representación de la Fiduciaria Bogotá., con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 314, lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

2. Presentación de la solicitud de declaratoria desierta de la convocatoria No PAF-ATF-CV-002-2016 que tiene por objeto contratar LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO”

Se realiza la presentación del punto teniendo en cuenta el siguiente informe:

Convocatoria.	PROPONENTES	Causal de Declaratoria de Desierta.	Última acta o informe publicado en la convocatoria. (Acta de cierre- Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes- Informe de Evaluación y Calificación)	Convenio.	Presupuesto estimado para la Convocatoria
CONVOCATORIA PÚBLICA No. PAF-ATF-CV-002-2016 OBJETO: CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO”	1) GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA S.A.2) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S.	TÉRMINOS DE REFERENCIA, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” “1.38. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA. Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes: “1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, y de experiencia previstos en estos términos de referencia”.	Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 01 de diciembre de 2016	Contrato Interadministrativo 159 de 2013 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El presupuesto estimado (PE) para la ejecución del contrato es de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$764.391.000,00) M/CTE, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de hubiere lugar.

OBSERVACIÓN: Las razones de no habilitación de los proponentes fueron las siguientes:

1. GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA S.A.

Jurídicas: No subsanó en los términos en que le fue solicitado.

CONCEPTO: Dentro del término previsto para los efectos, el proponente allegó escrito por medio del cual aporta garantía de

seriedad en la que es posible observar en el acápite "Textos y Aclaraciones Anexas" lo siguiente: "Se aclara que el Asegurado y/o Beneficiario es: Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá". Sin embargo, al identificar el NIT de dicho Asegurado, se observa que el mismo fue modificado, por el número 800.096.329-1, cuando el correspondiente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. es el NIT 830.055.897-7. Así las cosas, y si bien se ajustó el nombre del Asegurado, el Nit del mismo fue modificado, y en tal medida se da por no satisfecho este requisito.

Técnicas: No subsanó en los términos en que le fue solicitado.

CONCEPTO:

- Contrato1: el proponente aporta subsanación, donde se adjunta carta emitida por GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA - GECOLSA, en la cual el mismo proponente manifiesta y aclara las especificaciones mínimas del vehículo que fue adquirido por el Municipio de Cantagallo; sin embargo, según lo establecido en el numeral 3.1.2.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se indica "(...) En todo caso, no se aceptarán certificaciones y/o facturas donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)". Por lo anterior al ser una auto certificación, la información no será tenida en cuenta.
- Contrato2: el proponente en la información remitida como subsanación no incluye documentación referente al Contrato No. 913 -2011 suscrito con El Ejército Nacional - Jefatura de Ingenieros, de igual forma no hace mención a través de una certificación emitida por la entidad contratante referente a las especificaciones técnicas de la maquinaria adquirida por dicha entidad. De acuerdo a lo solicitado en el documento de solicitud de subsanabilidad.
- El proponente remite subsanación, donde aporta certificación emitida por la empresa ABS QUALITY EVALUATIONS, donde certifica que Caterpillar Brasil, cumple con la Norma ISO 9001-2008, sin embargo, los términos de referencia en el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO I GENERALIDADES, numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, subnumeral 1.14.11, indican que: "Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la convocatoria, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento". En este orden de ideas, la certificación presentada por el proponente en la subsanación no contienen apostille de la misma, así como tampoco se encuentra debidamente traducida al idioma español, por lo tanto no puede ser tenida en cuenta.
- El proponente presenta subsanación al requerimiento, presentando las especificaciones técnicas de la maquinaria que se está ofertando en la presente convocatoria, así mismo anexa una ficha técnica que no corresponde a la maquinaria ofertada en la propuesta original, a pesar que en dicho documento se pueden verificar las especificaciones de la maquinaria; se evidencia que existe una mejora de la propuesta al estar modificando mediante esta especificación el equipo inicialmente ofertado. Por lo tanto, haciendo reseña a lo indicado en los términos de referencia CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO I GENERALIDADES, numeral 1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO Y TÉCNICO, subnumeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, donde se indica que los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus propuestas, la información aportada no puede ser tenida en cuenta.2.

	<p align="center">ACTA No. 314 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p align="center">Sesión Presencial de fecha 09 de diciembre de 2016</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

2. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S.

Técnicas: No subsanó en los términos en que le fue solicitado.

- Contrato1 CONTRATO SUIP-003-2012: el proponente no aporta la certificación solicitada en el documento de solicitud de subsanabilidad, toda vez que en la información de subsanación el proponente aclara que la documentación remitida en el Sobre No. 1 se pueden verificar las condiciones de la maquinaria que fue adquirida por el Municipio de Sahagún, por cuanto que en el folio 9 se identifica claramente la referencia de cada equipo y maquinaria objeto de dicho contrato, lo cual según el proponente es verificable con los catálogos que fueron anexados (folios 21 a 24). Sin embargo, teniendo en cuenta que la certificación aportada inicialmente no contenía toda la información requerida para verificar la experiencia, no se da cumplimiento al numeral 3.1.2.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", donde se indica "(...) Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)".
- Contrato2 CONTRATO BMAQ-01-2013: En lo referente a este contrato el proponente no presenta certificación solicitado en el documento de solicitud de subsanabilidad, y se reitera que la certificación inicialmente presentada no es posible definir las especificaciones técnicas de los vehículos adquiridos en dicho contrato, toda vez que allí no se indican las referencias de los vehículos.*El proponente en la documentación remitida como subsanación aporta certificado de los fabricantes de las marcas Internacional y Case donde se evidencia el cumplimiento del requerimiento definido en los términos de referencia; sin embargo, en el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO I GENERALIDADES, numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, subnumeral 1.14.11, LOS TERMINOS DE REFERENCIA indican que: Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la convocatoria, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento. En este orden de ideas, las certificaciones presentada por el proponente en la subsanación no contienen apostille de las mismas.
- El proponente aporta dentro de la documentación de subsanación certificación de bsi donde se certifica que el sistema de gestión de calidad cumple con lo requerido en la norma ISO 9001-2008, sin embargo, este documento no se encuentra debidamente apostillado, según lo indica los términos de referencia en el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO I GENERALIDADES, numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, subnumeral 1.14.11, LOS TERMINOS DE REFERENCIA indican que: Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la convocatoria, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento. Por lo tanto, esta certificación no podrá ser tenida en cuenta.

Decisión del Comité Fiduciario.

Los miembros del Comité Fiduciario de conformidad con la información presentada y conforme con la Acta de Declaratoria Desierta de la Dirección de Contratación aprueban la misma y autorizan a la Fiduciaria Bogotá S.A, como vocera y Administradora del Fideicomiso a realizar las acciones necesarias para la declaratoria desierta del proceso de selección de la convocatoria No PAF-ATF-CV-002-2016 que tiene por objeto contratar LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" por cuanto las ofertas presentadas en la misma no fueron habilitadas en los factores jurídicos y técnicos.

 <p>Fiduciaria Bogotá</p>	<p>ACTA No. 314 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Sesión Presencial de fecha 09 de diciembre de 2016</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---------------------------------------

<p>3. Proposiciones y varios</p>
<p>Verificación de Eficacia: Duración real / Duración programada: 5 min % de cumplimiento del orden del día: 100% % de logro de objetivos: 100%</p>